

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
BONO SOLIDARISTA ASEBAC

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Banco Bac San José y Afines, siglas ASEBAC, titular de la cédula jurídica número 3-002-231432, en uso de sus facultades legales conforme lo establece la Ley 6970, en su artículo 49, emite el presente reglamento de “Bono Solidarista ASEBAC”.

Artículo Primero: Del objeto del Bono Solidarista- El bono solidarista tiene como objetivo promover la fidelidad de los asociados de la Asociación Solidarista, mediante un mecanismo exclusivo para los asociados activos a una fecha determinada. La mecánica consiste en adquirir el bono Solidarista denominado “Sueño del Caribe” por parte de los Asociados activos de ASEBAC, y entre todas las personas que adquirieron dicho bono solidarista, se procederá a sortear el premio que se indicará en la cláusula siguiente.

Artículo Segundo: De la naturaleza y aplicación- El bono Solidarista denominado “Sueño del Caribe” involucra traspasar la propiedad del inmueble folio real 7-148418-F-000 (Apartamento de 94m²) y folio real 7-148645-F-000 (parqueo de 14,3 m²), la cual se encuentra ubicada en la provincia de Limón, cantón de Limón, situada en el distrito Limón, que se describen de la siguiente forma: un apartamento ubicado en el segundo nivel del edificio B Condominio Parque del Caribe, dos habitaciones, dos baños, cocina, sala, Balcón, dos espacios de parqueo y bodega, además con el siguiente menaje una refrigeradora, una cocina, un microondas, extractor de aire, cafetera eléctrica, lavadora, secadora de ropa, tres aires acondicionados, todo esto en el estado que se encuentre al momento de hacer entrega formal del mismo.

Artículo Tercero: Definiciones- para el presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- Asociación Solidarista: organización social sin fines de lucro, que busca el mejoramiento continuo de sus asociados.
- Bono Solidarista: mecanismo para premiar la fidelidad de los asociados mediante una premiación cerrada solo para asociados. El bono es una participación virtual de un derecho que se acredita exclusivamente para un sorteo determinado que dará como resultado la adjudicación del inmueble antes dicho.
- ASEBAC: nombre corto de la Asociación Solidarista de Empleados Banco Bac San José y Afines
- Asociado: persona física que voluntariamente participa de la Asociación Solidarista
- Favorecido(a): persona física que participa del bono solidarista y resulta favorecido de un producto o servicio dispuesto a través de esta promoción
- Premio: inmueble propiedad de la Asociación Solidarista que pasará realizada la premiación a manos de un asociado
- Base de datos: es la información de personas asociadas a la asociación solidarista antes dicha, insertas con un mecanismo físico o electrónico con sus datos personales.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
BONO SOLIDARISTA ASEBAC

Artículo CUARTO: Vigencia del bono solidarista- El bono Solidarista estará vigente entre el 23 de marzo y el 16 de junio del 2023 (ambas fechas inclusive) para todos aquellos asociados activos que se encuentren registrados en la base de datos de ASEBAC.

Artículo QUINTO: Requisitos y Condiciones- para poder participar y hacerse acreedor del premio establecido en esta promoción denominada “Bono Solidarista, sueños del Caribe” se requiere:

- Ser asociado activo de la Asociación Solidarista de Empleados de Banco Bac San José y Afines
- Adquirir el o los bonos solidaristas y haber cancelado su valor monetario en su totalidad antes de la fecha de premiación. El valor monetario del bono será informado en las campañas que se realicen hacia los asociados de la Asociación.
- Estar al día con todas las obligaciones de ASEBAC
- No haber sido declarado insolvente o estar enfrentando un proceso legal para su declaratoria de insolvencia.

La persona asociada ganadora de la promoción deberá firmar una cláusula de adhesión indicando que acepta en todo, las disposiciones vigentes del presente reglamento. Si el asociado favorecido no se adhiere a las cláusulas del presente reglamento, no podrá disfrutar del premio que otorga la organización, liberando de toda responsabilidad a ASEBAC; sus representantes o personeros por la imposibilidad de disfrute de su premio.

El asociado ganador o ganadora acepta expresamente ser fotografiado, filmado o grabado posteriormente a la entrega del premio, para efectos publicitarios, y deberá de estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a cualquier tipo de remuneración por ese concepto.

Artículo SEXTO: Premio- El premio a recibir para el beneficiario del bono solidarista ganador será el inmueble indicado en el artículo dos de la presente promoción, que incluye además el pago de (03) tres meses de la cuota de mantenimiento establecida en el Reglamento del Condominio Parque del Caribe, el pago de los impuestos municipales y territoriales al día, los costos de impuestos y honorarios legales por el traspaso del inmueble al ganador, el menaje inventariado en el estado que se encuentre. A partir del momento del traspaso el asociado ganador será responsable del pago de todos los impuestos aplicables al inmueble que se generen a futuro.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
BONO SOLIDARISTA ASEBAC

Artículo SÉPTIMO: Mecánica de la promoción- se realizará un sorteo, con la presencia de un Notario Público, que dará fe del mecanismo utilizado para obtener el asociado ganador del premio del Bono Solidarista Sueños del Pacífico. Se utilizará una base de asociados de ASEBAC la cual será verificada que incluya únicamente a las personas adquirientes del bono solidarista, de lo cual el Notario responsable dejará indicado en la respectiva acta.

Artículo OCTAVO: Sorteo – El sorteo se realizará el día 29 de junio del 2023, a las 18 horas, en las instalaciones de ASEBAC, exactamente en San José, Goicochea, distrito Calle Blancos, en el Parque Empresarial del Este edificio B2, con la presencia de un notario público, quien levantará un acta protocolizada de los hechos más importantes del sorteo. La Junta Directiva de ASEBAC deberá solicitar la presencia de al menos 03 testigos asociados activos y el órgano de fiscalía de la organización para atestiguar el acto.

Artículo NOVENO: Adjudicación de premio- La persona que resultare favorecida será contactada por ASEBAC en un plazo MAXIMO DE 48 HORAS después de realizar el sorteo, en donde se les indicará el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos y la fecha de firma de escritura de traspaso del inmueble indicado. Los costos de traspaso del inmueble (gastos legales, los impuestos de traspaso y timbres) serán cubiertos en su totalidad por ASEBAC. Si por alguna razón el ganador del bono solidarista solicita que la propiedad se inscriba a nombre de un tercero, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la organización y justificar en forma oportuna la razón de dicha petitoria.

Si al momento de la premiación el ganador tuviese alguna limitación física, mental o legal, para reclamar su premio, ASEBAC deberá realizar una declaratoria de ganador mediante acuerdo firme de Junta Directiva y activar los mecanismos legales necesarios para que el ganador o sus causahabientes reciban lo que en derecho corresponda.

Artículo DECIMO: Responsabilidad y restricciones – La actual promoción se regula mediante el presente reglamento; siendo que para resolver cualquier diferencia relacionada con la misma se aplicarán las condiciones, limitaciones, mecánica y restricciones establecidas en el presente reglamento. Si por alguna razón se declarara inaplicable parcialmente alguna cláusula o cláusulas del presente reglamento por autoridad competente, el resto de estas se mantendrán vigentes. Toda la información referente al bono solidarista será publicada en la página WEB de ASEBAC.

Queda estrictamente prohibida la participación de personas ajenas a la organización y se indica que el bono solidarista es de beneficio exclusivo para los asociados de ASEBAC.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
BONO SOLIDARISTA ASEBAC

El bono solidarista expresado como un documento (físico o electrónico) en ningún caso podrá ser cedido, traslado o negociado con otra persona, es de beneficio exclusivo para su titular en pleno uso de sus derechos. Cualquier acción en ese sentido será inoponible e ineficaz contra ASEBAC, la cual podrá inmediatamente anular dicho bono e iniciar la desafiliación inmediata del infractor con un proceso sumarísimo.

ASEBAC no asumirá bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades fortuitas, de fuerza mayor, que impidan llevar a buen término la presente promoción; así como tampoco será responsable por situaciones o eventualidad achacables a los asociados que imposibiliten la participación de la presente campaña denominada Bono Solidarista Sueño del Caribe.

ASEBAC se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la realización del presente proceso de promoción, incluso podrá suspender la realización del mismo si no logra al menos colocar 2450 bonos solidaristas, dejando suspendido el acto o inclusive cancelando el mismo y procediendo a devolver cualquier suma económica recibida por los bonos colocados.

Artículo DECIMO PRIMERO: Vigencia- podrán participar en la presente promoción todos los asociados activos durante las fechas indicadas de inicio y terminación del mismo. A excepción de los miembros de la Junta Directiva, fiscales laborales, fiscal empresarial, representante patronal así como familiares hasta segundo grado de consanguineidad y afinidad, además no podrán participar asociados que tengan alguna relación hasta segundo grado de consanguineidad o afinidad con algún colaborador de ASEBAC. En caso de terminación de la relación asociativa durante la vigencia de la promoción del bono solidarista, el beneficiario del mismo podrá mantener su participación siempre y cuando este cancelado en su totalidad.

Artículo DECIMO SEGUNDO: Consideraciones –

- La presente disposición deja sin efecto cualquier disposición anterior igual o semejante al presente reglamento de promoción.
- Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Este reglamento fue aprobado en sesión de Junta Directiva nº _____ del día _____, publicado en la página web el día _____.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
BONO SOLIDARISTA ASEBAC